

MENDOZA, 24 OCT 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 18708/2017, en la que el Ing. Jorge Luis MORENO solicitó ayuda económica para el Dr. Ing. Aníbal Norberto CASSANELLI;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ing. CASSANELLI asistió a esta Facultad en calidad de disertante en:

- el Curso – taller “Buenas prácticas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la investigación aplicada” para estudiantes de la carrera de posgrado “Diplomatura en Administración y Dirección de Proyectos”
- participar en las “IV Jornada Regional de Ingeniería de Proyectos (ABU) y
- dictar una clase a alumnos de grado de las asignaturas “Administración de Proyectos y Operaciones” y “Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de petróleo”

Que la mencionada solicitud se justificó teniendo en cuenta la convocatoria autorizada por Resolución N° 36/2017-CD, para financiar SEIS (6) ayudas económicas destinadas al financiamiento de viajes de Profesores Visitantes Asociados a Proyectos de Investigación y Carreras de Grado.

Que la propuesta se encuadró dentro del Proyecto 04.01: “Producción del conocimiento relacionado con la ingeniería y la tecnología” aprobado por Resolución N° 116/2016-CD, como parte integrante del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto por la Comisión Asesora

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo informado por las Secretarías Administrativa, Económico y Financiera y de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a liquidar a favor del Dr. Ing. Aníbal Norberto CASSANELLI (DNI: 12.906.071) la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.265.-) en concepto de gastos de traslado y estadía, del 13 al 18 de septiembre del año 2017, de acuerdo a las causales mencionadas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Resolución será financiado con Fondos Remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 566 / 17